

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de octubre de 2010, con el N° 10-123054-00000-0000, por la(s) sociedad(es) MicroBlend Technologies, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA FABRICAR UN TIPO Y COLOR DESEADO DE PINTURA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/035886 del 03 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5552, notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-123054-00005-0000 del 20 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 20 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 20, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en suministrar un sistema y un método para la fabricación de pintura, los cuales permitan al consumidor determinar el color, el acabado y la calidad deseada del producto, evitando así, el almacenamiento de un sinnúmero de existencias de pintura de diferentes colores, acabados y calidades, disminuyendo los costos de bodegaje, inventarios de pintura y pérdidas debido a la degradación de pintura. Para resolver este problema técnico, se presenta un sistema de fabricación de pintura caracterizado por incluir un sistema de computador comunicado con una red de computadores y un surtidor que entrega una combinación predeterminada de componentes de pintura en respuesta a una indicación; un sistema de fabricación de pintura caracterizado por incluir un surtidor, un sistema de almacenamiento de componentes, un sistema de computador y una red de computadores; y un método de fabricación de pintura caracterizado por incluir los pasos de proporcionar la indicación de un tipo de pintura, de acuerdo a la indicación, se forma una pintura deseada y se hace fluir una combinación predeterminada de colorantes desde el sistema de almacenamiento al surtidor.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de marzo de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2005/0038557	"Distributed paint manufacturing system"	17/Febrero/2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

El documento D1¹ enseña un método de fabricación de pintura que incluye la recepción de cada uno de un grupo de fluidos de pre pinturas en las diferentes entradas de un sistema de componentes de mezcla de fluido en un sistema informático (Pág. 9, Fl. 1, Párr. 0006).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un sistema de fabricación de pintura, **CARACTERIZADO** porque comprende:*

un sistema de computador comunicado con una red de computadores..."
(Ver página 10 del radicado N° 10-123054-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un sistema de computador comunicado con una red de computadores.	El sistema (100) puede incluir la fabricación automatizada de productos de pintura en respuesta a una orden de compra del cliente recibida en un terminal (131 a 133). En una aplicación habilitada para Internet, cada terminal (131 a 133) puede ser un ordenador personal ejecutando un software de navegador web y conectado a través de una red (130) (por ejemplo: Internet) al equipo del sistema computarizado de manufactura de pintura base (121) (Pág. 12, Fl. 4, Párr. 0029).
Un surtidor.	La cámara de mezcla (120) puede ser un pequeño contenedor de pintura (por ejemplo: puede ser un cuarto o un galón de pintura) y el sistema (100) puede dispensar cada una de las pre pinturas directamente en el recipiente

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20050038557.pdf>
Página 3 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

	(Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0028).
--	-------------------------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

De igual manera, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 está referida a: “Un sistema de fabricación de pintura **CARACTERIZADO** porque comprende:

- un surtidor;
- un sistema de almacenamiento de componentes de pintura en comunicación de fluido con el surtidor...” (Ver página 12 del radicado N° 10-123054-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Un surtidor.	La cámara de mezcla (120) puede ser un pequeño contenedor de pintura (por ejemplo, puede ser un cuarto o un galón de pintura) y el sistema (100) puede dispensar cada una de las pre pinturas directamente en el recipiente (Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0028).
Un sistema de almacenamiento de componentes de pintura en comunicación de fluido con el surtidor.	Estas señales de realimentación pueden ser enviadas a la computadora (121) a través de la red de control (122) o sobre redes independientes, en implementaciones también pueden incluir conexiones de datos (128) a los sensores y aparatos de control situados en los tanques de almacenamiento pre pintura (141 - 146) (Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0021).
Un sistema de computador conectado operativamente al sistema de almacenamiento de componentes de pintura.	El sistema de ordenador (121) recibe datos de entrada de la selección de pintura que identifica una pintura de base a ser producida, los datos de entrada de la selección de pintura pueden ser recibidos por un dispositivo de entrada acoplado directamente al sistema de ordenador (121) y o puede ser recibido a través de una red (130) desde uno o más ordenadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

Una red de computadores comunicada con el sistema de computador.	cliente (131 133), una interfaz de usuario de ejemplo que se puede utilizar para recibir los datos de selección de entrada de pintura de un usuario (Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0022).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 11 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 10, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Asimismo, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 17 está referida a: *“Un método de fabricación de pintura CARACTERIZADO porque:*

- a. se proporciona la indicación de tipo de pintura al sistema de computador a través de la red de computadores...”* (Ver página 13 del radicado N° 10-123054-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 17, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1
Proporciona la indicación de tipo de pintura al sistema de computador a través de la red de computadores.	El sistema de ordenador (121) recibe datos de entrada de la selección de pintura que identifica una pintura de base a ser producida, los datos de entrada de la selección de pintura pueden ser recibidos por un dispositivo de entrada acoplado directamente al sistema de ordenador (121) y o puede ser recibido a través de una red (130) desde uno o más ordenadores cliente (131 133), una interfaz de usuario de ejemplo que se puede utilizar para recibir los datos de selección de entrada de pintura de un usuario (Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0022).
De acuerdo a la indicación de tipo de pintura se forma una pintura deseada como respuesta.	Después de calcular la relación de las pre-pinturas, el sistema de ordenador (121) controla las válvulas de pre-pintura (111-116), cualquier otra válvula de control de flujo de fluido (110) y las señales de retroalimentación del proceso para controlar el volumen de las pre-pinturas y fluidos entrantes en el sistema de mezclado (120). Implementaciones pueden usar diferentes tipos de sistema de mezclado (120) para mezclar las pre-pinturas y los fluidos. En una implementación de mezclado en línea
Se hace fluir una	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-123054

combinación predeterminada de colorantes desde el sistema de almacenamiento al surtidor en respuesta a una indicación de color de pintura.	continua, las pre-pinturas y fluidos son simultáneamente administrados al sistema de mezclado (120) a tasas relativas de flujo sustancialmente equivalentes a la tasa relativa de las pre-pinturas deseadas en el producto de pintura final (Pág. 11, Fl. 3, Párr. 0027).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 17 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 18 a 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 17, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos de la solicitante cuando indica: "...queremos manifestar que estamos en desacuerdo con el señor examinador, ya que consideramos que estas frases indican características técnicas funcionales del producto reivindicado que proporciona una explicación funcional para entender la relación estructural en el sistema", esta Oficina le recuerda a la solicitante que las diferentes configuraciones, funciones, usos y/o resultados que acompañan una característica técnica tangible, pueden brindar claridad al objeto de la invención, sin embargo, estas no le brindan novedad y/o nivel inventivo a la solicitud. Cabe recalcar que, para definir un producto se deben incluir las características técnicas tangibles y la interrelación de las mismas, por lo tanto, los usos, funciones, resultados y/o configuraciones son omitidos del análisis comparativo con el estado de la técnica.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención a: "UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA QUE INCLUYE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES DE PINTURA QUE ESTA EN COMUNICACIÓN DE FLUIDO CON EL SURTIDOR".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA QUE INCLUYE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES DE PINTURA QUE ESTA EN COMUNICACIÓN DE FLUIDO CON EL SURTIDOR".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38336

Por la cual se deniega una patente de invención

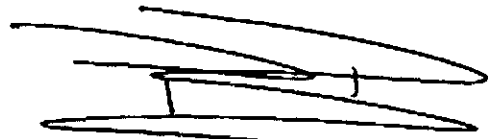
Rad. PCT/10-123054

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) MicroBlend Technologies, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓